

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,
TÉCNICAS Y DOCUMENTOS ANEXOS PARA
LA LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO E
IMPLEMENTACIÓN DE CAFETERÍA PARA
EL PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0959

SANTIAGO,

16 AGO 2022

VISTOS: La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Exento N°28 de 1994, y el Decreto Exento N°55 de 2011, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Decreto Supremo N°4, de 01 de octubre de 2010, el Decreto Supremo N°23 de 11 de marzo de 2022 que nombra al Subsecretario del Medio Ambiente y la Resolución Exenta N°0328, de 31 de marzo de 2022, que extiende aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos, todos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; el memorándum electrónico N°5600/2022, de la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Medio Ambiente; en las demás normas pertinente; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio de Bienestar de la Subsecretaría del Medio Ambiente (en adelante el Bienestar MMA) tiene por misión contribuir a mejorar las condiciones de vida de los funcionarios de la Subsecretaría del Medio Ambiente y de su entorno familiar, mediante un conjunto de programas, operaciones y actividades encaminadas a fomentar el bienestar del trabajador y a protegerlo a él y a su familia de eventuales contingencias y de siniestros imprevistos.

2.- Que, el Bienestar MMA se rige por el Reglamento tanto general (Decreto Exento N°28, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, año 1994), como particular (Decreto Exento N°55, del Ministerio del trabajo y Previsión Social, año 2011); y, es este último precisamente el que le entrega la facultad de celebrar convenios con empresas de alimentación o casino y/o administrar casinos y otras instalaciones destinadas al uso de sus beneficiarios (artículo 15 letras g y f).

3.- Que, en este contexto, el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, requiere la instalación en sus dependencias del **"SERVICIO E IMPLEMENTACIÓN DE CAFETERÍA PARA EL PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE"**.

4.- Que, el objetivo principal es contar con un servicio de cafetería en las instalaciones del Ministerio del Medio Ambiente para todo su personal, que permita además generar ingresos al Bienestar de la Subsecretaria.

5.- Que, son objetivos específicos:

- a) Servicio de cafetería implementada en el 2° piso de la Subsecretaría, de acuerdo con normativa vigente.
- b) Servicio móvil de snack en los pisos 1 al 9 de la Subsecretaría.

6.- Que, en este sentido, el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que "Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley. El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato".

7.- Que, con la finalidad de desarrollar su rol en materia de fomentar el bienestar del trabajador en lo que se refiere tanto a la provisión de la alimentación (colaciones, como bebidas, y otros), el Consejo Administrativo del Bienestar MMA le ha encomendado al Departamento

de Bienestar del Ministerio de Medio Ambiente, la implementación y operación de una cafetería en los recintos de la Subsecretaría del Medio Ambiente, Oficina Central, ubicadas en calle San Martín 73, segundo piso, ciudad de Santiago.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBANSE** las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus documentos Anexos, para participar en la licitación pública denominada "**SERVICIO E IMPLEMENTACIÓN DE CAFETERÍA PARA EL PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**", cuyo texto es el siguiente:

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1° Llamado

El Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría", llama a la licitación pública denominada: "**SERVICIO E IMPLEMENTACIÓN DE CAFETERÍA PARA EL PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**", cuyo objetivo principal es contar con un servicio de cafetería en las instalaciones del Ministerio del Medio Ambiente para todo su personal, que permita además tener ingresos al Bienestar de la Subsecretaría, y cuyos objetivos específicos son:

- a) Servicio de cafetería implementada en el 2° piso de la Subsecretaría, de acuerdo con normativa vigente.
- b) Servicio móvil de snack en los pisos 1° al 9° de la Subsecretaría.

2° Normativa aplicable y regulación de la licitación

La convocatoria a licitación, la etapa de consultas, los procesos de evaluación de las ofertas, la adjudicación, suscripción, condiciones y ejecución de los convenios, se regirán por las disposiciones de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; por las Bases Administrativas y Bases Técnicas, sus correspondientes documentos Anexos y sus modificaciones; y por las consultas, respuestas y aclaraciones realizadas.

La presentación de ofertas implica la aceptación por parte del oferente de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes bases, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo de licitación, selección y adjudicación, así como la ejecución del respectivo convenio, sin necesidad de declaración expresa.

3° Documentos de la licitación

Las presentes Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados:

- I.- Bases Administrativas.
- II.- Bases Técnicas.
- III.- Anexos.

Y si existieran se agregarán:

- IV.- Modificaciones.
- V.- Consultas.
- VI.- Respuestas.
- VII.-Aclaraciones.

Los documentos referidos precedentemente, estarán disponibles en forma gratuita en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente www.mma.gob.cl, no pudiendo cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en las Bases de licitación, las cuales, junto con las eventuales consultas y respuestas que dé esta entidad licitante, constituyen la única fuente de información que debe el proponente considerar al preparar su oferta.

4° Plazos

Para los efectos de esta licitación, los plazos serán de días corridos, sin embargo, si un plazo vence un sábado, domingo o festivo, se considerará que éste vence el día hábil siguiente.

En caso de que expresamente se disponga días hábiles, no se contarán los sábados, domingos o festivos.

5° Participantes

Podrán participar en esta propuesta pública las personas naturales, jurídicas que cumplan con los requisitos especificados en estas bases.

Quedarán excluidos, quienes, al momento de presentar la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Tampoco podrán participar los funcionarios directivos de la Subsecretaría, ni las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni las sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni las sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni las sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Para acreditar lo anterior, los oferentes deberán completar las declaraciones, según formato del **Anexo A**, como requisito para ofertar.

6° Antecedentes básicos del organismo licitante, encargado del proceso y contactos para esta Licitación

6.1. Antecedentes básicos del organismo licitante:

Razón social: Subsecretaría del Medio Ambiente

Giro: Gobierno Central

R.U.T.: 61.979.930-5

Dirección: San Martín N°73, piso 2, Santiago

Comuna: Santiago

Región en que se genera la Adquisición: Región Metropolitana

6.2 Contactos para esta licitación

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán a través del correo electrónico bienestarinforma@mna.gob.cl y del sitio web www.mna.gob.cl.

7° Calendario de la licitación

Las etapas y plazos de la licitación son las que se detallan a continuación.

ETAPAS	PLAZOS
Publicación de las bases	Dentro de los dos días siguientes a la total tramitación de la presente Resolución, en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente www.mma.gob.cl .
Consultas de los proveedores	Desde el día de la publicación y hasta los siete días siguientes, a través del correo electrónico bienestarinforma@mma.gob.cl .
Publicación de respuestas y aclaraciones	Al día siguiente al cierre de las consultas de los proveedores, en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente www.mma.gob.cl .
Visita a terreno	Los oferentes interesados en esta licitación podrán asistir a una visita a terreno que se realizará a los 5 días de publicadas las bases en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente, a las 10:00 horas, en calle San Martín N°73, Santiago.
Cierre recepción de ofertas	A los 10 días de publicadas las bases de licitación en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente www.mma.gob.cl .
Apertura	Dentro de los cinco días hábiles, a las 10:00 horas contados desde el cierre de recepción de ofertas.
Fecha estimada de evaluación de las ofertas	Si se presentan hasta cinco ofertas, dentro de los ocho días siguientes a la apertura electrónica. Si se presentan entre seis y hasta diez ofertas, dentro de los diez días siguientes. Si se presentan entre once y hasta quince ofertas, dentro de los doce días siguientes. Si se presentan más de quince ofertas, dentro de los quince días siguientes a la apertura electrónica.
Fecha estimada de la adjudicación de la licitación	Dentro de los ocho días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación adjudicada	Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la licitación.

ETAPAS	PLAZOS
Fecha estimada de suscripción del convenio	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación al adjudicado.

8° Aceptación de las Bases

Las presentes Bases Administrativas y Técnicas, con los Anexos de esta Licitación, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes, y para todos los efectos legales, serán parte integrante de la relación contractual que se establezca.

9° Consultas, respuestas y aclaraciones

Los oferentes podrán formular consultas sobre las Bases, a través del correo electrónico bienestarinforma@mma.gob.cl, dentro del plazo indicado en el calendario de la licitación.

Dichas consultas serán respondidas a través de la publicación de las respuestas en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente www.mma.gob.cl, dentro del plazo señalado en el mencionado calendario, siempre que se formulen en forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo del proceso, y que su respuesta no involucre información confidencial de la Subsecretaría.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del referido sitio web, la Subsecretaría podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases para precisar el alcance o sentido e interpretar o complementar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. Estas aclaraciones serán entregadas en la misma forma y oportunidad que las respuestas a las consultas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual, se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de estas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas como parte integrante de estas Bases, conforme a lo señalado en el numeral 3° precedente.

10° Presentación de las ofertas

10.1. Plazo y forma de presentación de las ofertas

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, a través de la Oficina de Partes, hasta las 14:00 horas del último día del plazo indicado en el calendario de la licitación para el cierre de recepción de ofertas. No se aceptarán propuestas presentadas por un conducto diferente al señalado o después del día y hora dispuestos al efecto.

Las ofertas no están sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Las ofertas deben cumplir con las presentes Bases de licitación y, especialmente, con las especificaciones indicadas en las Bases Técnicas.

10.2. Forma y contenido de las ofertas

10.2.1. Identificación del oferente

Deben incluirse todos los datos solicitados en el formulario del **Anexo B**, llamado "Datos del oferente".

10.2.2 Oferta económica

La oferta económica, deberá presentarse según el formato del **Anexo C** "Lista de precios - Oferta económica", en el que se debe incluir el precio por cada producto indicado en el anexo, en moneda nacional, consignando toda clase de tributos, impuestos o derechos que le afecten, para efectos de conocer el precio total, con impuestos incluidos.

10.2.3 Oferta técnica

La oferta técnica debe entregarse en forma legible, en idioma español, ajustándose a lo previsto en las Bases Técnicas.

La propuesta debe contener la oferta técnica, la oferta económica (Anexo C) y sus documentos de respaldo, con la descripción detallada del servicio que ofrece, la que, como mínimo, debe considerar las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases Técnicas por la Subsecretaría.

Se considerarán inadmisibles y no se evaluarán las ofertas técnicas que no incorporen los siguientes contenidos mínimos:

- a) Oferta Técnica.

- b) Porcentaje de comisión de las ventas netas mensuales, de al menos un 5%.
- c) Alternativa vegana y vegetariana para el desayuno y el almuerzo.

Es responsabilidad de los postulantes, cerciorarse que la información contenida en su postulación sea completa, legible y que este en los formatos establecidos.

11° Entrega de antecedentes

La oferta deberá presentarse a través de la Oficina de Partes ubicada en San Martín 73, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, en sobre cerrado, dirigido al Departamento de Bienestar del Ministerio del Medio Ambiente, señalando como caratulado: "Oferta para el Servicio e Implementación de Cafetería para el Personal de la Subsecretaría del Medio Ambiente".

En caso de requerirse algún antecedente adicional, éstos deberán ser presentados de la misma forma establecida en el párrafo anterior, para la presentación de las ofertas.

12° De la vigencia de las ofertas

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de noventa (90) días corridos, a contar del acto de apertura de estas. El solo hecho de la presentación de una oferta, significará la aceptación por parte del oferente de su vigencia durante el proceso licitatorio, sin necesidad de declaración expresa. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Subsecretaría se reserva el derecho de extender dicha vigencia.

13° Modificación de las Bases

Las Bases Administrativas y Técnicas podrán ser modificadas, previa dictación de una resolución fundada totalmente tramitada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el calendario de la licitación para tales efectos.

14° Apertura de las ofertas

La Comisión Evaluadora serán los encargados de revisar las propuestas y su posterior evaluación, pronunciándose respecto a la admisibilidad de las mismas y su fundamento, conforme a los criterios de selección de las presentes bases.

La apertura de las propuestas será efectuada por la Comisión Evaluadora, mediante conferencia virtual en la plataforma TEAMS de Microsoft, dentro del plazo establecido en el calendario de la licitación, a las 10:00 a.m. hora Santiago de Chile, con los representantes de todos los proponentes que hayan postulado y que voluntariamente quieran participar. El link de acceso a la reunión virtual de apertura se publicará en la página web www.mma.gob.cl. El día específico del acto de apertura, será publicado a través de la página web www.mmma.gob.cl.

Las ofertas que no sean remitidas en sobre cerrado, serán declaradas inadmisibles. Lo anterior, no obsta a que cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, implique que éstas sean desestimadas, por no ajustarse a lo dispuesto en estas Bases.

La Comisión Evaluadora emitirá acta con la propuesta de adjudicación del llamado público, o bien proponiendo que éste sea declarado desierto, en caso de no haber propuestas que cumplan con los criterios de selección de estas bases, no se presenten propuestas o éstas no sean convenientes a los intereses de la Subsecretaría.

El Comité Evaluador revisará cada una de las propuestas presentadas dentro de plazo, verificando los requisitos de admisibilidad. El Acta de evaluación deberá contener los datos necesarios para individualizar las propuestas, los documentos presentados, la conformidad de éstos y será suscrita por todos los integrantes de la Comisión.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proponentes que hayan dado cumplimiento a lo requerido en las presentes Bases de licitación.

15° Errores u omisiones detectados durante la evaluación y aclaraciones a las ofertas

Si la Comisión Evaluadora estima necesario hacer uso de su facultad de solicitar un determinado antecedente o información, o de pedir una aclaración respecto de algún punto obscuro o dudoso de la oferta, deberá realizarlo para todos aquellos oferentes que se encuentren en la misma situación.

La Subsecretaría, a través del sitio web www.mma.gob.cl, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecte el principio de igualdad de los oferentes. Asimismo, podrá solicitar aclaración de algún punto de la oferta que sea dudoso u obscuro y respecto del cual se requiera explicar de manera más clara y precisa su verdadero alcance. Mediante la aclaración a la oferta, no será posible modificar ningún aspecto de la propuesta o adicionar contenido a la misma, su finalidad será únicamente precisar el sentido y alcance.

La Subsecretaría podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre dicho vencimiento y el período de evaluación.

Los oferentes deberán responder a las solicitudes efectuadas a través de correo electrónico bienestarinforma@mma.gob.cl, en el plazo señalado en el calendario de la licitación. Si este plazo cae en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente. No serán consideradas las respuestas recibidas una vez vencido el plazo fijado.

La presentación de antecedentes o documentos solicitados fuera del plazo contemplado en estas bases y la incidencia que ello tenga en la evaluación de la propuesta será de exclusiva responsabilidad del proponente.

En caso de requerir la presentación de documentos adicionales, deberán ser ingresados en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente, ubicada en San Martín 73, piso 2°, Santiago.

16° Evaluación y selección de las ofertas

16.1 Comisión evaluadora

La evaluación de las ofertas se realizará por una comisión evaluadora integrada por:

N°	Nombre	Cargo	División o Dependencia
2	Felipe Díaz Bórquez	Jefe Gabinete	Gabinete Subsecretario
3	Melania Osorio Fuentes	Profesional Departamento de Bienestar MMA	División de Administración y Finanzas
4	Gabriel Barra Romero	Profesional Departamento del Fondo de Protección Ambiental	División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana

Todos profesionales de planta, contrata o agente público del Ministerio del Medio Ambiente.

Si alguno de los integrantes designados no pudiera formar parte de la comisión evaluadora, se designarán a sus remplazantes mediante la pertinente Resolución.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe, sugiriendo a la autoridad respectiva la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma sea declarada desierta, por no haber ofertas que resulten convenientes a los intereses de la Subsecretaría. Asimismo, indicará las ofertas que deban ser declaradas inadmisibles y su fundamento.

16.2. Evaluación formal, técnica y económica

La evaluación de la propuesta técnica y económica estará a cargo de la comisión evaluadora, que procederá a evaluar formal, técnica y económicamente, solo las ofertas que hayan cumplido con lo establecido en las presentes Bases.

Los puntajes se señalarán hasta con un decimal de ser necesario. Los decimales iguales o superiores a cinco se aproximarán al número siguiente.

La siguiente tabla describe los criterios que se evaluarán, su ponderación y el puntaje máximo por ítem a ponderar:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN
<p>PRECIO</p> <p>El oferente que proponga el menor precio promedio de la lista de precios obtendrá un puntaje de 100. Los otros oferentes obtendrán el puntaje que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:</p> <p>= (precio menor ofrecido/precio de la oferta en evaluación) x 100</p>	Anexo C	30%
<p>COMISIÓN (0 a 100 puntos)</p> <p>Se evaluará el porcentaje propuesto de comisión de las ventas netas mensuales que se realicen y que se entregará al Servicio de Bienestar.</p> <p>100 puntos = Oferta con 10% de comisión. 80 puntos = Oferta con 9% de comisión. 60 puntos = Oferta con 8% de comisión. 40 puntos = Oferta con 7% de comisión. 20 puntos = Oferta con 6% de comisión 10 puntos = Oferta con 5% de comisión</p>	Anexo D	20%
<p>EXPERIENCIA DEL OFERENTE (0 a 100 puntos)</p> <p>Se evaluará en función de los años de experiencia que acredite el oferente en el servicio de cafetería o similares.</p> <p>100 puntos = Acredita 6 o más años de experiencia. 60 puntos = Acredita entre 3 y menos de 6 años de experiencia 20 puntos = Acredita entre 1 y menos de 3 años de experiencia. 0 puntos = No acredita la experiencia requerida.</p>	Anexo E	30%
<p>SERVICIOS ADICIONALES (0 a 100 puntos)</p> <p>Se evaluarán los servicios adicionales propuestos, de acuerdo a lo señalado en el Anexo F.</p> <p>100 puntos = Oferta 3 adicionales.</p>	Anexo F	20%

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN
40 puntos = Oferta 2 adicionales		
20 puntos = Oferta 1 adicional.		
0 puntos = No oferta servicios adicionales		
TOTAL		100%

16.3 Resolución de empates

En caso de producirse un empate en el resultado final de la evaluación, la Subsecretaría procederá a adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio de "EXPERIENCIA DEL OFERENTE". Si aplicado este criterio aún continuara el empate, la Subsecretaría procederá a adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio "COMISIÓN". Si aplicado este criterio aún continuara el empate, la Subsecretaría procederá a adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio "PRECIO". Si aplicado este criterio aún continuara el empate, la Subsecretaría procederá a adjudicar la licitación de acuerdo al orden de prelación de la presentación de las ofertas en Oficina de Partes, es decir, al oferente que primero haya ingresado su propuesta.

17° De la adjudicación

La adjudicación se materializará a través de una Resolución del Subsecretario, previa recepción del informe de la comisión evaluadora, dentro del plazo establecido en el calendario de la licitación. No obstante, por razones justificadas, la Subsecretaría podrá establecer un nuevo plazo de adjudicación.

Se adjudicará la licitación al oferente que obtenga la mejor calificación luego de la evaluación y cuya oferta sea conveniente para los intereses de la Subsecretaría, no estando obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio.

Mediante resolución fundada, la Subsecretaría podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y en las Bases Técnicas. Asimismo, declarará desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Subsecretaría o resultaren inadmisibles. La

resolución que proceda, según sea el caso, será publicada en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente www.mma.gob.cl.

18° De la notificación de la adjudicación

La Subsecretaría publicará la resolución de adjudicación de la licitación en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente www.mma.gob.cl, en la fecha indicada en el calendario de la licitación, la que se entenderá notificada luego de transcurridas 24 horas desde dicha publicación.

19° Del convenio

19.1 Suscripción del convenio y vigencia

Se suscribirá con el oferente que se adjudique la presente licitación, un convenio por un periodo de **12 meses**, contados desde la resolución que lo aprueba.

La firma del convenio se realizará en las oficinas del Departamento de Bienestar del Ministerio del Medio Ambiente, ubicadas en calle San Martín N°73, piso 5°, comuna de Santiago, o en su defecto y a solicitud del adjudicado le será remitido el convenio por correo electrónico, debiendo remitirlo suscrito a las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el convenio o no cumplierse con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases para su suscripción, la Subsecretaría podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original.

El plazo para firmar el convenio por el adjudicado o su representante legal será de 15 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación.

De no entregar el documento firmado dentro de este plazo, la Subsecretaría podrá dejar sin efecto la adjudicación, y adjudicará la licitación al postulante que hubiere ocupado el siguiente lugar en el ranking de evaluación de las ofertas y así sucesivamente, o declarar desierta la licitación, por no considerar convenientes para la institución las ofertas restantes, sin derecho a indemnización alguna. La resolución que proceda según sea el caso,

será publicada en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente www.mma.gob.cl.

19.2. Antecedentes Legales para suscribir el convenio

Estos documentos serán exigibles al oferente adjudicado antes de la suscripción del convenio.

19.2.1. Persona Natural

1. Fotocopia de cédula nacional de identidad.
2. Certificado de antecedentes laborales y previsionales, con una antigüedad no mayor a seis meses, contados hacia atrás, desde la fecha de presentación de la oferta.

19.2.2. Persona Jurídica

1. Fotocopia del Rut de la persona jurídica.
2. Fotocopia de la cédula nacional de identidad vigente del representante legal del oferente.
3. Copia del o los documentos públicos que acrediten la constitución legal de la persona jurídica (escritura pública, decreto ministerial, municipal, universitario, etc.) y cada una de sus modificaciones, cuando existieran.
4. Copia vigente de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces, con anotaciones marginales completas.
5. Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la constitución de la sociedad y sus modificaciones, cuando existieran.
6. Certificado de antecedentes laborales y previsionales, con una antigüedad no mayor a seis meses, contados hacia atrás, desde la fecha de presentación de la oferta.
7. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo o de la entidad que corresponda. Este documento no deberá tener una antigüedad mayor a seis meses, contados hacia atrás, desde la fecha de presentación de la oferta.
8. Copia de la escritura o documento legal que acredite el mandato de quien comparece como representante legal de la persona jurídica.
9. Certificado de vigencia del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces o de la entidad que corresponda, que acredite la vigencia del mandato de quien comparece como

representante legal, con una antigüedad no superior a seis meses.

10. Declaración jurada que acredite que no se encuentra afecto a la pena de prohibición para contratar con los organismos del Estado, establecida en el Artículo 10 de la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas.

11. Tratándose de entidades constituidas a través del Registro de Empresas y Sociedad del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (tu empresa en un día), se requerirá el certificado de vigencia y el de estatuto actualizado, con una antigüedad no mayor a 6 meses.

20. Término anticipado del convenio

El convenio suscrito por las partes podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave:

b.1.) Si el proveedor no destina recursos materiales o humanos suficientes para el normal desarrollo del servicio, en términos que se haga difícil o imposible la ejecución de lo pactado dentro del plazo estipulado.

b.2.) Si la calidad del trabajo no satisface las exigencias mínimas para los objetivos tenidos en consideración al solicitar su realización.

b.3.) Si el proveedor no inicia el trabajo oportunamente o lo paraliza sin causa justificada.

b.4.) Si el proveedor no acata las instrucciones que imparta el Ministerio del Medio Ambiente, en conformidad con las facultades que le otorgan las Bases Técnicas y Administrativas.

b.5.) Cuando sin causa justificada, no se paga la comisión mensual correspondiente.

b.6) El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones laborales o previsionales que contrajere respecto de dichos trabajadores y/o su negativa de entregar los informes, comprobantes y certificados, en el tiempo y la forma requeridos por el Bienestar MMA.

c) Estado de notoria insolvencia del proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del convenio.

d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos (2) años, a la mitad del período de ejecución del convenio, con un máximo de seis meses.

El procedimiento de término anticipado de convenio será el siguiente: Corresponderá a la contraparte técnica del convenio calificar si corresponde aplicar el término anticipado del convenio, lo cual se notificará al adjudicado por carta certificada o personalmente, para que, dentro del quinto día hábil, formule sus descargos. Vencido el plazo, con o sin los descargos del adjudicado, resolverá la autoridad administrativa respectiva, por resolución fundada, previo informe de la contraparte técnica y del Consejo Administrativo de Bienestar. Una vez notificada al adjudicado la resolución que pone término anticipado a un convenio, tendrá un plazo de cinco días para interponer los recursos administrativos establecidos en la ley N°19.880, ante la autoridad administrativa correspondiente.

En todo caso, la Subsecretaría se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que eventualmente correspondieren y de hacer efectivas las garantías respectivas.

El término anticipado del convenio se realizará mediante resolución fundada.

21° Supervisión administrativa del convenio y contraparte técnica

La supervisión administrativa del convenio estará a cargo de la contraparte técnica. Ejercerá dichas funciones la jefatura del Departamento de Bienestar, que deberá:

- Supervisar y controlar el desarrollo del convenio, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos establecidos.
- Proporcionar la información necesaria para el correcto desarrollo del convenio.
- Mantener la documentación que se genere tanto en el proceso de licitación como en la ejecución del convenio y distribuirla a quien corresponda;
- Supervisar y asegurar que el servicio se ajuste a los requisitos definidos en las Bases Técnicas, en su contenido y calidad, formulando las observaciones que sean pertinentes al adjudicado con el propósito de realizar las correcciones que sean necesarias.
- Revisar y aprobar la entrega de la correspondiente comisión.

22° Otras consideraciones

22.1 Confidencialidad

El adjudicado deberá guardar confidencialidad respecto de los antecedentes e información que se sometan a su consideración, así como de todos los antecedentes e información producida, no pudiendo hacer uso de ella por ningún medio de difusión o reproducción, sin expreso consentimiento de la Subsecretaría.

Asimismo, toda información y materiales que utilice el adjudicado tales como textos, tablas, planos, modelos, programas, aplicaciones computacionales, fotografías, medios audiovisuales u otros proporcionados por la Subsecretaría del Medio Ambiente se entenderán regidos bajo las disposiciones de propiedad intelectual o industrial, según y cuando corresponda. Por otro lado, los informes, antecedentes, datos y cualquier tipo de información generada durante la ejecución del trabajo no podrán utilizarse por el contratante, ni por sus profesionales, sin previa autorización expresa y por escrito de la Subsecretaría. Lo anterior, sin perjuicio de las normas vigentes asociadas al acceso a la información pública de la documentación que obre en poder de la Administración del Estado.

22.2 De los dependientes del adjudicado

El adjudicado, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo, leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes, respecto de todos los integrantes de su equipo de trabajo.

En consecuencia, el proveedor contratado será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo. Se deja constancia que, entre el personal asignado por el contratante para el cumplimiento del convenio y el Ministerio del Medio Ambiente, no existirá vínculo de dependencia alguna.

Lo anterior, sin perjuicio de las normas que sobre la materia establece el Código del Trabajo.

22.3 Prevalencia de Bases de licitación

En caso de existir conflictos con otros instrumentos de la licitación, prevalecerán las Bases de Licitación por sobre ellos.

SERVICIO E IMPLEMENTACIÓN DE CAFETERÍA PARA EL PERSONAL DE LA
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Servicio de Bienestar de la Subsecretaría del Medio Ambiente (en adelante el Bienestar MMA) tiene por misión contribuir a mejorar las condiciones de vida de los funcionarios de la Subsecretaría del Medio Ambiente y de su entorno familiar, mediante un conjunto de programas, operaciones y actividades encaminadas a fomentar el bienestar del trabajador y a protegerlo a él y a su familia de eventuales contingencias y de siniestros imprevistos. Con este fin proporciona ayuda social, médica, económica, cultural-recreativa y otras a los funcionarios del Ministerio del Medio Ambiente. Busca la calidad en la entrega de sus servicios a través de la capacitación constante de su personal, el uso de tecnologías de vanguardia y la optimización de los recursos disponibles. Además, se rige por el Reglamento tanto general (Decreto exento N° 28, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, año 1994) como particular (Decreto Exento N° 55, del Ministerio del trabajo y Previsión Social, año 2011); y, es este último precisamente el que le entrega la facultad al Servicio del Bienestar MMA de celebrar convenios con empresas de alimentación o casino y/o administrar casinos y otras instalaciones destinadas al uso de sus beneficiarios (artículo 15 letras g y f).

Nuestros trabajadores se encuentran incentivados en la adopción de hábitos de vida amigable con el medio ambiente, consciente de que éstos pueden añadir años de vida, prevenir enfermedades y promover un estado de mayor bienestar emocional, físico y mental; por lo que impulsan el estilo de vida saludable lo que incluye una dieta acorde a estos principios.

Con la finalidad de desarrollar su rol en materia de fomentar el bienestar del trabajador en lo que se refiere tanto a la provisión de la alimentación (colaciones, como bebidas, y otros), el Consejo Administrativo del Bienestar MMA le ha encomendado al Departamento de Bienestar del Ministerio de Medio Ambiente, la implementación y operación de una cafetería en los recintos de la Subsecretaría del Medio Ambiente, Oficina Central, en las dependencias que ésta la

ha entregado al Bienestar MMA, ubicadas en calle San Martín 73, segundo piso, ciudad de Santiago.

El servicio requerido deberá dar cumplimiento a estándares de calidad, seguridad, y precios competitivos, elementos que los interesados tendrán presente al momento de confeccionar su propuesta.

Los oferentes deberán entregar adjunta a la oferta la Declaración de Conflicto de Intereses (Anexo A), los antecedentes de experiencia del oferente (Anexo E) y todos los Anexos que se incluyen en estos Términos de Referencia.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Contar con un servicio de cafetería en las instalaciones del Ministerio del Medio Ambiente para todo su personal, que permita además tener ingresos al Bienestar de la Subsecretaría, y cuyos objetivos específicos son:

2.2. Objetivos Específicos

- a) Servicio de cafetería implementada en el 2° piso de la Subsecretaría, de acuerdo con normativa vigente.
- b) Servicio móvil de snack en los pisos 1° al 9° de la Subsecretaría.

3. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

3.1. Lugar y horario en que se prestará el servicio.

El servicio materia de esta licitación se prestará en el edificio institucional, ubicado en calle San Martín 73, Piso 2° Oriente, Santiago.

El oferente adjudicado se adecuará al horario de funcionamiento de la Subsecretaría del Medio Ambiente, de 8:00 a 16:00 horas como mínimo y como máxima hasta las 19:00 horas.

La Subsecretaría del Medio Ambiente aportará a este proyecto, el espacio ubicado en el segundo piso de San Martín 73, de acuerdo con el plano que se adjunta a las presentes Bases de Licitación, la bodega contigua a este espacio, el uso del mobiliario existente

con su respectivo inventario consistente en mesas, sillas, refrigerador, microondas y hornos para calentar comida, agua potable, electricidad. Se adjunta en anexo G plano cafetería.

El espacio disponible para utilizar por la cafetería, individualizado en plano del Anexo G, el que se encuentra equipado con mesas sillas, refrigerador, micro honda, agua y electricidad.

3.2. Servicios requeridos

El espacio antes indicado, será proporcionado a un oferente para que instale un punto de venta de servicios de cafetería, colaciones, bebidas, sándwich, snack, catering y otros similares, para atender tanto a los funcionarios de la Subsecretaría del Medio Ambiente, como a los visitantes de esta.

El oferente deberá instalar el equipamiento correspondiente para la venta de los productos y servicios antes mencionados, como, por ejemplo: conservadoras y/o refrigeradores, máquina de café, vitrina para exhibir los productos, expendedora de bebidas, y otros similares, presentando un diseño del espacio a utilizar.

Además, por la entrega del espacio disponible y los elementos que se han indicado, el oferente deberá otorgar al Bienestar MMA un porcentaje de las ventas netas mensuales que realice.

Se deberá implementar convenientemente el espacio dispuesto, de acuerdo con un diseño predeterminado, el que deberá ser aprobado por la Contraparte Técnica del Ministerio del Medio Ambiente; el que deberá contar con todas las certificaciones y garantías necesarias para su funcionamiento.

El contratado deberá implementar cubriendo todos los costos para ello, de acuerdo con la propuesta que entregará en su oferta y que puede incluir la adquisición y provisión de todo el equipamiento que fuere necesario para delimitar el espacio entregado y adecuarlo como cafetería, entendiéndose por éste todos los equipos de refrigeración, almacenamiento, utensilios, vajillas, cubiertos, etc., que sean necesarios para otorgar el servicio. También deberá instalar las vitrinas necesarias para ofrecer sus productos, cuidando las condiciones de higiene y cadena de frío, establecido por la autoridad correspondiente.

Deberán respetarse los espacios existentes como, por ejemplo: permitir que los funcionarios de la Subsecretaría del Medio Ambiente ocupen el espacio dispuesto con la finalidad de almorzar con víveres llevados por ellos, usar mesas, sillas, calentar sus alimentos y hacer uso en exclusiva de un refrigerador, y, posteriormente poder lavar los utensilios en el lavadero existente en el lugar.

Deberá mantener perfectamente aseado el recinto de esta cafetería y dejarlo completamente ordenado y limpio al término de la jornada diaria.

3.3. Servicios mínimos requeridos:

- a) Servicio de café, té, bebidas, jugos
- b) Snacks, colaciones preparadas y otros similares
- c) Alternativa vegana y vegetariana para el desayuno y el almuerzo.
- d) Servicio de catering para reuniones en nuestras dependencias
- e) Completar todos los anexos requeridos en este documento.

Para ello, deberá utilizar materiales y/o empleando técnicas y procedimientos de alta calidad; trabajando con proveedores certificados y autorizados por el organismo de salud competente.

El proveedor deberá realizar la mantención en cuanto al aseo de la infraestructura de la cafetería y todo mobiliario que utilice para entregar el servicio lícitado.

3.4. El proveedor adjudicado cuidará especialmente:

- a) transportar y almacenar las mercaderías en forma adecuada en vehículos y contenedores adecuados
- b) controlar temperaturas de las preparaciones (colaciones, sándwich), alimentos preparados.
- c) Manejar la basura en bolsas biodegradables, que no sean transparentes, de calidad tal que impida que la basura se desparrame por rotura de éstas.
- d) Reciclar aquellos elementos que puedan ser reciclados, en los puntos destinados para ello.

4. DE LAS COMISIONES

4.1. Comisiones

EL contratado, deberá entregar al Departamento de Bienestar de la Subsecretaría del Medio Ambiente, un porcentaje de sus ventas netas mensuales, que no podrá ser menor al 5%. El porcentaje indicado se evaluará semestralmente por las partes del presente convenio pudiendo mantenerse o incrementarse según estas lo determinen de común acuerdo.

Las ofertas que propongan una comisión menor al 5% no serán admisibles.

Las comisiones deberán estar referidas a las ventas netas mensuales que éste realice en el punto de venta del Ministerio del Medio Ambiente.

4.2 Forma de cálculo de la Comisión

Para obtener el valor mensual de la comisión el adjudicatario tendrá la obligación de entregar mensualmente (al 15 de cada mes) el Formulario 29 al Bienestar MMA en el que claramente se indiquen las ventas que se realizaron en la Cafetería instalada en la Subsecretaría del Medio Ambiente.

En caso de que no se entere en tiempo y forma el porcentaje de comisión, se podrá poner término anticipado al convenio, de conformidad con el N° 20 de estas bases.

4.3. Forma de pago de las comisiones.

El adjudicatario pagará al Bienestar MMA, mensualmente los días 15 o el día inmediatamente anterior si éste cae en sábado, domingo o festivo, las comisiones que resulten de aplicar el porcentaje ofertado sobre las ventas realizadas en el mes anterior.

Los medios de pago serán mediante un cheque extendido al Bienestar MMA o mediante una transferencia electrónica a la cuenta corriente del Bienestar.

Los datos del Servicio de Bienestar MMA para los efectos de los pagos correspondientes son:

Nombre: Bienestar del Ministerio del Medio Ambiente

RUT: 61.979.930-5

Cuenta N°9002472

Banco: Estado, sucursal Oficina Principal

5. DEL PERSONAL

El proveedor adjudicado se obliga a mantener, en todo momento, y cualquier circunstancia, una dotación suficiente de personal, para mantener inalterable la continuidad operacional y entrega de los servicios comprometidos, debiendo reemplazar de inmediato al personal que por cualquier motivo abandone su organización, existiendo una persona en la caja exclusivamente.

El proveedor adjudicado proporcionará a todo su personal, uniforme, con la ropa y accesorios (mascarilla, gorros, guantes, entre otros) adecuados para el trabajo que realizarán, estos deberán conservarse en óptimas condiciones de limpieza.

El proveedor adjudicado proveerá a su costo todos los recursos humanos e insumos para entregar el servicio objeto de esta licitación, debiendo cumplir la normativa vigente respecto a su personal.

El adjudicado deberá designar a un administrador o profesional ejecutor del convenio a suscribir, cuya designación o reemplazo deberá ser comunicado en forma previa y por escrito al Bienestar MMA.

La Contraparte Técnica se reserva el derecho de solicitar al adjudicado cambio en los integrantes de su personal, cuyas acciones u omisiones generaren deficiencias en el servicio contratado, en cuyo caso el adjudicatario deberá proceder a su reemplazo, dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles, sin que ello importe costo alguno para el Bienestar MMA.

Los trabajadores contratados por el adjudicatario, para la prestación de estos servicios, no tendrán vínculo laboral alguno con el Bienestar MMA, quedando obligado el primero al pago de todas las obligaciones laborales y previsionales que en conformidad a la ley les correspondan respecto a ellos.

6. CONSIDERACIONES GENERALES ACERCA DEL SERVICIO

Es obligación del proveedor adjudicado tomar todas las medidas para evitar todo riesgo de accidentes laborales.

Es obligación del proveedor adjudicado, asistir a reuniones periódicas que determine la Subsecretaría del Medio Ambiente para analizar aspectos relacionados con el Departamento de Bienestar.

El proveedor adjudicado deberá tomar todas las medidas necesarias para no perjudicar o entorpecer de manera alguna el estado o el funcionamiento de las instalaciones existentes y la propiedad de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

Será de cargo del proveedor adjudicado el transporte de sus equipos, insumos, materiales y mobiliario para llevar a cabo el servicio.

El proveedor adjudicado se compromete a obtener la patente comercial correspondiente para desarrollar la actividad comercial en las dependencias de la Subsecretaría del Medio Ambiente, San Martín 73, Santiago.

El proveedor adjudicado se compromete a entregar las boletas correspondientes por el valor de la adquisición de los servicios y alimentación que les proporcione a los usuarios de este casino.

El proveedor adjudicado en caso de fallas de los equipos, artefactos o utensilios necesarios para la prestación de servicio, deberá reponerlo a la brevedad para mantener un buen nivel del servicio.

El proveedor deberá contar con un libro de sugerencias y reclamos a disposición del personal, el que podrá ser revisado periódicamente por personal del Bienestar de la Subsecretaría.

Como antecedente informamos que actualmente asisten un promedio de 170 personas al día, sin pandemia asisten alrededor de 350 personas.

El proveedor adjudicado no pagará arriendo, costos de energía y tampoco de agua para su normal funcionamiento.

El proveedor adjudicado al término de contrato se obliga a restituir la instalación en óptimas condiciones, en el sentido que no produzca deterioros significativos del espacio que fue otorgado, deberá retirar en un plazo de 5 días todas sus maquinarias, equipos e implementos, tal que no impida arrendarlo en una forma inmediata para el mismo giro.

EXPENDIO DE ALIMENTOS

El sector determinado para el "Servicio de Cafetería" no cuenta ni permite la instalación de una campana, extractor de vapores o similares, por lo que no se podrán elaborar, manufacturar o preparar alimentos de expendio caliente. Sin embargo, estos alimentos podrán ser elaborados externamente en un lugar que cuente con la debida Autorización Sanitaria para tales efectos. El traslado de estos alimentos desde el lugar determinado para su manufacturación hasta la "Cafetería", será de responsabilidad y con cargo al adjudicatario los que deberán dar cumplimiento a las normativas sanitarias vigentes con respecto al traslado, la cadena de frío y/o mantención y conservación, para posteriormente ser ofrecidos al público en la "Cafetería".

7. PLAZO DE INICIO DEL SERVICIO REQUERIDO

A partir del día hábil siguiente de firmado el convenio, el proveedor adjudicado dispondrá de hasta un plazo máximo de 30 días corridos para la implementación y puesta en marcha del servicio de cafetería, vencido el cual necesariamente deberá darse inicio efectivo al mismo. En cualquier caso, este plazo se entenderá comprendido dentro de la vigencia de 12 meses del convenio.

8. VISITA A TERRENO

Los oferentes interesados en esta licitación podrán asistir a una visita a terreno que se realizará a los 5 días de publicadas las bases en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente, a las 10:00 horas, en calle San Martín 73.

Se recorrerán las instalaciones, solo en la fecha y hora estipuladas en las presentes bases.

III ANEXOS

ANEXO A

DECLARACIÓN JURADA

En de de 2022, don/doña....., Rut, viene en declarar que el oferente ".....", que representa, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años a la presente Declaración.

.....
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO B

FORMULARIO

DATOS DEL OFERENTE

OFERENTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
RUT:	
DOMICILIO:	
COMUNA:	
CIUDAD:	
REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRES:	
APELLIDOS:	
RUT:	
CONTACTO	
NOMBRE:	
TELÉFONO:	
EMAIL:	

ANEXO C

LISTA DE PRECIOS-OFFERTA ECONÓMICA

CATEGORÍA	PRODUCTO	PRECIO
FRUTAS	JUGO NATURAL DE PIÑA 250 CC	
FRUTAS	JUGO NATURAL DE NARANJA 250 CC	
FRUTAS	JUGO NATURAL DE FRUTILLA 250 CC	
FRUTAS	ENSALADA DE FRUTAS	
PASTELERÍA	MUFFINS SABORES	
PASTELERÍA	MUFFINS VEGANOS	
PASTELERÍA	PIE DE LIMÓN	
PASTELERÍA	TROZO DE QUEQUE SABORES	
PASTELERÍA	SOPAIPILLAS	
PASTELERÍA	ALFAJORES ARTESANALES	
PASTELERÍA	COCADAS ARTESANALES	
PASTELERÍA	GALLETAS DE MANZANA ARTESANALES	
PASTELERÍA	GALLETAS DE AVENA MANZANA	
PASTELERÍA	CALZONES ROTOS	
PASTELERÍA	PANQUEQUES DE MANJAR (3 unidades)	
PASTELERÍA	MEDIALUNAS RELLENAS	
ALMUERZO	MECHADA AL PLATO CON ARROZ Y ENSALADA	
ALMUERZO	HAMBURGUESA CASERA AL PLATO CON ARROZ Y ENSALADA	
ALMUERZO	POLLO AL HORNO CON ARROZ Y ENSALADA	
ALMUERZO	PASTEL DE PAPAS	
ALMUERZO	BUDÍN DE ZAPALLITOS ITALIANOS	
ALMUERZO	PAPAS RELLENAS, ACOMPAÑADAS CON ENSALADA	
ALMUERZO	ENSALADA CESAR	
ALMUERZO	ZAPALLITOS RELLENOS CON CARNE O QUINOA	
ALMUERZO	LASAÑA DE CARNE O VEGETARIANA, ACOMPAÑADA DE ENSALADA	
ALMUERZO	ASADO ALEMÁN CON ARROZ Y ENSALADA	
ALMUERZO	POLLO ARVEJADO CON ARROZ Y ENSALADA	
ALMUERZO	QUICHES DE VERDURAS (CHAMPIÑONES O BERENJENAS ASADAS O ESPINACAS A LA CREMA, OTROS), CON ARROZ Y ENSALADA	
ALMUERZO	LENTEJAS	
ALMUERZO	TORTILLA DE PAPAS CON ARROZ Y ENSALADA	
ALMUERZO	TORTILLA DE VERDURAS CON ARROZ Y ENSALADA	
ALMUERZO	CREMA DE VERDURAS	
ALMUERZO	ENSALADAS DE ATÚN O POLLO	
ALMUERZO	COMPLETOS	
ALMUERZO	ITALIANOS	
DESAYUNO VEGANO		
DESAYUNO VEGETARIANO		
DESAYUNO VEGETARIANO		
ALMUERZO VEGANO		
PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO (SUMA DE TODOS)		

- DEBERA PONER PRECIOS DE TODOS LOS PRODUCTOS, DEBERÁN LLEVAR IVA INCLUIDO, Y SE MANTENDRAN A LO MENOS 60 DÍAS HÁBILES DE FIRMADO EL CONVENIO.
- DEBERÁ DETALLAR SÓLO UN DESAYUNO Y ALMUERZO VEGANO O VEGETARIANO, A MODO DE EJEMPLO, CON SU RESPÉCTIVO PRECIO.

ANEXO D

“COMISIÓN POR VENTA”

OFERENTE:

RAZON SOCIAL:

RUT:

PORCENTAJE DE COMISIÓN PROPUESTO

Según el punto 4 de las bases técnicas, el oferente en este espacio deberá indicar exactamente, el porcentaje de comisión sobre sus ventas netas mensuales que propone.

Las ofertas que propongan una comisión menor al 5% serán declaradas inadmisibles.

ANEXO E

FORMULARIO DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

OFERENTE:

RAZON SOCIAL:

RUT:

N°	Nombre y número de RUT de empresa donde prestó servicios similares	Nombre y número de contacto	Año
1			
2			
3			
4			

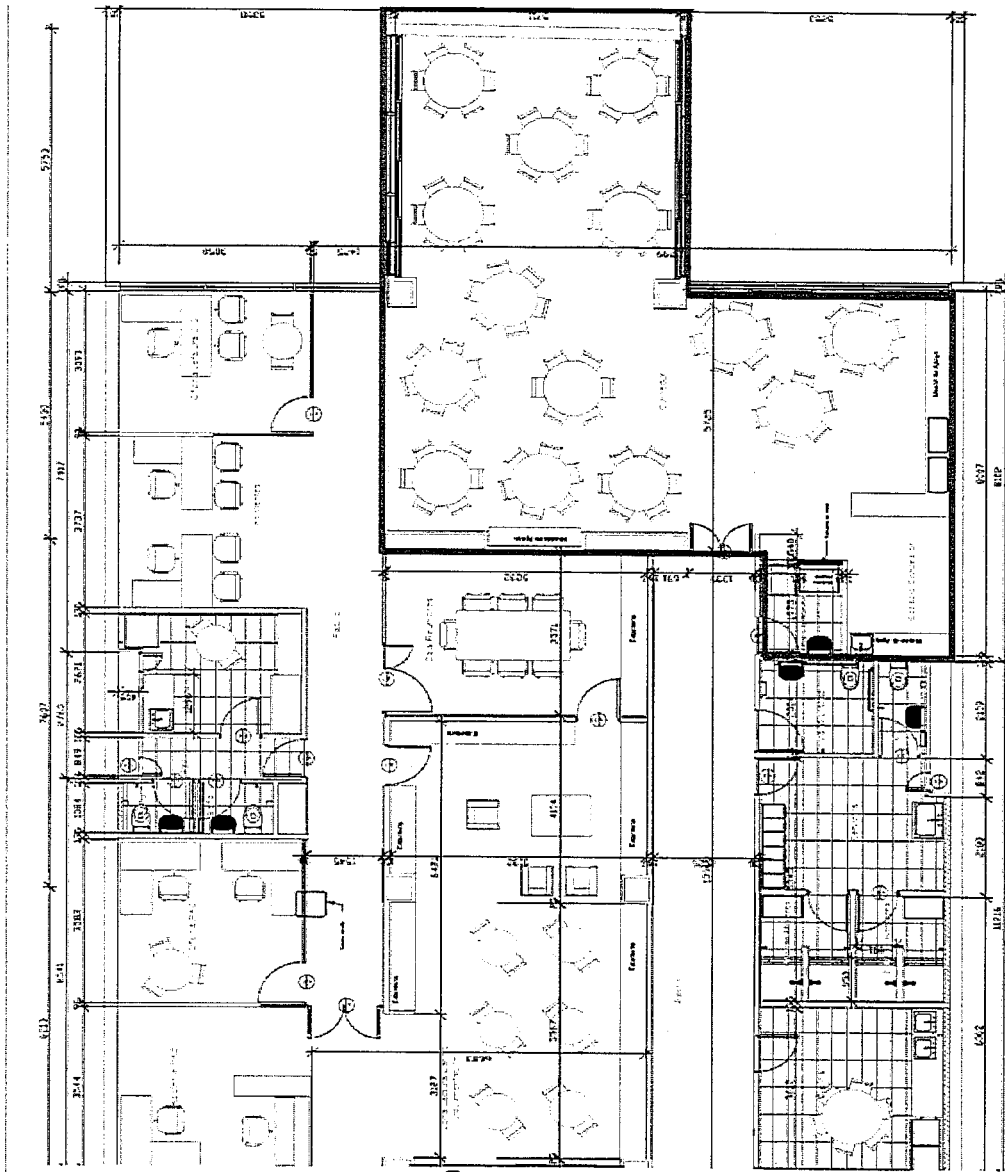
ANEXO F

SERVICIOS ADICIONALES

OFERENTE:			
RAZON SOCIAL:			
RUT:			
N°	SERVICIOS ADICIONALES	Adjunta	No adjunta
1	Aplicación móvil/web para realizar pedidos y agendar el tipo de colación		
2	Aplica campaña cero basuras		
3	Aplica campaña de reciclaje de aceite vegetal		

ANEXO G

"Lugar instalación Cafetería"



2.- LLÁMASE a licitación pública
"SERVICIO E IMPLEMENTACIÓN DE CAFETERÍA PARA EL PERSONAL DE LA
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE".

3.- PUBLÍQUESE esta resolución en el
sitio web del Ministerio del Medio Ambiente www.mma.gob.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



TF
MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

W/B/PVP/GEF/RFC/GCD

Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Administración y Finanzas
Departamento de Bienestar
- Oficina de Partes